74

CONFIANZA
Swiss Re
Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 35 GU017693
CERTIFICADO 35 GU026936

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3560026936

SUCURSAL: 35. VALLEDUPAR | USUARIO: CAMACHOE | TIP CERTIFICADO: Nuevo | FECHA: DD 29 MM 11 AAAA 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	C.C. O NIT:	900996078 2
DIRECCIÓN:	MZ C 1 CA 9 B URB LA FONTANA	CIUDAD:	VALLEDUPAR
E-MAIL:	INGENIERIAREDESELECTRICASSAS@GMAIL.COM	TELÉFONO:	3103568175
ASEGURADO:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMON. JUDICIAL	C.C. O NIT:	800165854 3
DIRECCIÓN:	CL 8 12 86 P 7	CIUDAD: VALLEDUPAR	TEL. 5742201
BENEFICIARIO:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMON. JUDICIAL	C.C. O NIT:	800165854 3
DIRECCIÓN:	CL 8 12 86 P 7	CIUDAD: VALLEDUPAR	TEL. 5742201

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 28 11 2019	HASTA 31 12 2022			7,452,900.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM 3,502.92	MONEDA	VALORES	
100.00	ASESORES DE SEGUROS ER					PRIMA	PESOS		62,990.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS		7,000.00
						IVA	PESOS		13,298.00
						TOTAL			**83,288.00**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	28-11-2019	30-04-2020	0.00	2,484,300.00	20,000.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIO	28-11-2019	31-12-2022	0.00	2,484,300.00	22,990.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	28-11-2019	30-04-2020	0.00	2,484,300.00	20,000.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA GARANTÍA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nro. MA-VA-30-2019 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA CONSULTORIA INTEGRAL PARA LA REVISION, MODERNIZACION, PRESUPUESTO Y DISEÑOS, DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS, DE COMUNICIACIONES Y SEURIDAD ELECTRONICA, BAJO LA NORMATIVIDAD VEGENTE, PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUACHICA.

Asesores de Seguros
Ernesto Camacho Flórez Ltda. Agencia Asociada
Calle 16 No. 7-18 Of. 212 Ed. Plumarejo Cotes
Tel. 5708852 Cel. 310 601 76 06 / 300 808 25 67
Valledupar - Cesar - Colombia

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-CD-05-07 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762016186554 9/6/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 026359 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

NIT. 860.070.374-9

(415)7709998911901(8020)3560026936

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

CONFIANZA

Swiss Re
Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 35 RE001121
CERTIFICADO 35 RE002789

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3550002789

SUCURSAL: 35 VALLEDUPAR | USUARIO: CAMACHOE | TIP CERTIFICADO: Nuevo | FECHA DD MM AAAA: 29 11 2019

TOMADOR:	REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	C.C. O NIT:	900996078 2
DIRECCIÓN:	MZ C 1 CA 9 B URB LA FONTANA	CIUDAD:	VALLEDUPAR
E-MAIL:	INGENIERIAREDESELECTRICASSAS@GMAIL.COM	TELÉFONO:	3103568175
ASEGURADO:	REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	C.C. O NIT:	900996078 2
DIRECCIÓN:	MZ C 1 CA 9 B URB LA FONTANA	CIUDAD: VALLEDUPAR	TEL. 3103568175
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD: 0	TEL. 0

VIGENCIA DESDE (DD MM AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD MM AAAA)	VALOR ASEGURADO EN PESOS – ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
28 11 2019	31 12 2019			165,623,200.00

INTERMEDIARIO %	INTERMEDIARIO NOMBRE	COASEGURO COMPAÑIA	COASEGURO %
100.00	ASESORES DE SEGUROS ER		

PRIMA	MONEDA	VALORES
TRM		
PRIMA	PESOS	59,733.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	11,349.00
TOTAL		71,082.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	28-11-2019	31-12-2019	0.00	165,623,200.00	59,733.00	10.00	3,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	28-11-2019	31-12-2019	0.00	165,623,200.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	28-11-2019	31-12-2019	0.00	49,686,960.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	28-11-2019	31-12-2019	0.00	24,843,480.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	28-11-2019	31-12-2019	0.00	49,686,960.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento	28-11-2019	31-12-2019	0.00	24,843,480.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Vehículos Propios y No Propios - Vigencia	28-11-2019	31-12-2019	0.00	49,686,960.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Vehículos Propios y No Propios -Evento	28-11-2019	31-12-2019	0.00	24,843,480.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	28-11-2019	31-12-2019	0.00	49,686,960.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	28-11-2019	31-12-2019	0.00	24,843,480.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	28-11-2019	31-12-2019	0.00	49,686,960.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Lucro Cesante - Evento	28-11-2019	31-12-2019	0.00	24,843,480.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	28-11-2019	31-12-2019	0.00	33,124,640.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Gastos Judiciales - Evento	28-11-2019	31-12-2019	0.00	33,124,640.00	0.00	10.00	1,500,000.00

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR NIT. 800.165.854-3.

OBJETO DEL SEGURO:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA COMUNICIACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. MC-VA-30-2019 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 RELACIONADO CON CONTRATAR CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA CONSULTORIA INTEGRAL PARA LA REVISION, MODERNIZACION, PRESUPUESTO Y DISEÑOS, DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS, DE COMUNICIACIONES Y SEURIDAD ELECTRONICA, BAJO LA NORMATIVIDAD VEGENTE PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUACHICA.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONOMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARA OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA PROVISION DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: i) TOMADOR Y/O, ii) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN L...

Asesores de Seguros
Ernesto Camacho Flórez Ltda. Agencia Autorizada
Calle 16 No. 7-18 Of. 212 Ed. Pumarejo Cotes
Tel. 5708852 Cel. 310 601 78 06 / 300 806 25 67
Valledupar - Cesar - Colombia

RES. DIAN NO. 18762014067941 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL: 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 002662 AL: 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)3550002789

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01 confianza.com.co

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA

Swiss Re
Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 35 RE001121
CERTIFICADO 35 RE002789

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3550002789

SUCURSAL: 35. VALLEDUPAR | USUARIO: CAMACHOE | TIP CERTIFICADO: Nuevo | FECHA DD MM AAAA: 29 11 2019

TOMADOR:	REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	C.C. O NIT:	900996078 2
DIRECCIÓN:	MZ C 1 CA 9 B URB LA FONTANA	CIUDAD:	VALLEDUPAR
E-MAIL:	INGENIERIAREDESELECTRICASSAS@GMAIL.COM	TELÉFONO:	3103568175
ASEGURADO:	REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	C.C. O NIT:	900996078 2
DIRECCIÓN:	MZ C 1 CA 9 B URB LA FONTANA	CIUDAD: VALLEDUPAR	TEL. 3103568175
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD: 0	TEL. 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN / NUEVA
DESDE 28 11 2019	HASTA 31 12 2019		165,623,200.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ASESORES DE SEGUROS ER				PRIMA	PESOS	59,733.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	11,349.00
					TOTAL		71,082.00

*SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

**EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILDID CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MINIMOS POR EVENTO DE $100.000.000/$100.000.000/$200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

**LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON UN LIMITE MINIMO POR EVENTO DE $50.000.000. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

*** LA COBERTURA DE LA POLIZA ESTA LIMITADA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA POLIZA.

CLAUSULA DE GARANTIA: EL TOMADOR ASEGURADO SE COMPROMETE A GUARDAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, TALES COMO: AVISOS, CERRAMIENTO, VESTUARIO DE SEGURIDAD DE EMPLEADOS ENTRE OTRAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DEDICIBLE APLICABLE A LA PRESENTE POLIZA SERA EL 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA O RECLAMO.

Asesores de Seguros
Ernesto Camacho Flórez Ltda. Agencia Autorizada
Calle 16 No. 7-16 Of. 212 Ed. Pumarejo Cotos
Tel. 5709852 Cel. 310 601 78 06 / 300 808 25 87
Valledupar - Cesar - Colombia

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TACA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 1804/2016-1306-P06-SU-CO-04-04-RCDR-0001 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762014067941 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 002562 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 4511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)3550002789

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01 confianza.com.co

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

RESOLUCION No. DESAJVAR19-2780
3 de diciembre de 2019

"Por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento No GU017693 certificado No. GU026936, y póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº RE001121 certificado Nº RE002789 expedida por la compañía de seguros CONFIANZA."

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, identificada con NIT. 800.165.854-3, representada por el doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, en su calidad de Director y REDES INGENIERIA ELECTRICA S.A.S., con NIT. 900.996.078-2, representada legalmente por JAIDER FABIAN DAZA CUELLAR, se suscribió contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1202712 con fecha de aprobación 28 de noviembre de 2019 – comunicación de aceptación de la propuesta dentro de la Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-VA-30-2019, cuyo objeto es: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA REVISIÓN, MODERNIZACIÓN, PRESUPUESTO Y DISEÑOS, DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA, BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUACHICA.

Que conforme a lo estipulado en el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1202712 con fecha de aprobación 28 de noviembre de 2019, el contratista REDES INGENIERIA ELECTRICA S.A.S., presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No. GU017693 y póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº RE001121 expedida por la compañía de seguros Confianza, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización laboral; en la cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1202712 con fecha de aprobación 28 de noviembre de 2019, Clausula - Garantía.

Que en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la póliza de cumplimiento No. GU017693 y póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº RE001121 expedida por la compañía de seguros Confianza, a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista REDES INGENIERIA ELECTRICA S.A.S, garantiza el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización laboral; en la cuantía y vigencia exigida, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1202712 con fecha de aprobación 28 de noviembre de 2019, Clausula - Garantía.

ARTICULO 2°. El original de la póliza descrita en el artículo anterior, permanecerá en el archivo de la carpeta respectiva que reposa en esta Dirección.

ARTICULO 3°. La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 3 de diciembre de 2019.



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

CMEC / nesm